MODIFICATORIO. 2 AL CONTRATO No. 3126 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y CONSORCIO RÍO BOGOTÁ 2023

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.459, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en Resolución DGEN No 20247000364 del 04 de junio de 2024, y Acta de Posesión 132 del 04 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, el **CONSORCIO RÍO BOGOTÁ 2023,** donde **DANNA GERALDINE TORRES ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.759.356, actúa en calidad de Representante Legal del Consorcio conformado por, **JORGE ARMANDO FIERRO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.415.688, en calidad de Representante Legal de **INGECON S.A,** identificado con NIT.822.000.138-1, **JAIME RAFAEL FIERRO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.314.050, en calidad de Representante Legal de **ONE TRACE S.A.S**, identificado con NIT.901.661.846-8, **CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.4810.219, en calidad de Representante Legal de **VANEGAS INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT.830.138.289-6; quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento de Modificatorio No. 2, al Contrato No. 3126 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo CAR No. 22 de 2014, por medio del cual se determinó la estructura de la CAR y se asignaron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman, y modificado por el Acuerdo CAR No. 28 de 2017, el Fondo para las Inversiones Ambientales En La Cuenca Del Rio Bogotá – FIAB se creó para el manejo y ejecución de los recursos provenientes del porcentaje ambiental del impuesto predial de Bogotá (7.5%). Los recursos que constituyen el FIAB se destinarán al Megaproyecto Río Bogotá (…) **2)** Que en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, los directores y jefes de las oficinas de las dependencias donde surge la necesidad de la contratación, así como los supervisores de los contratos, son los responsables de la elaboración y suscripción de los estudios previos, así como de las solicitudes de modificación de los contratos, respectivamente. **3)** Que con base en el requerimiento efectuado en su momento por el Fondo para las Inversiones Ambientales En La Cuenca Del Rio Bogotá - FIAB y como resultado del proceso de contratación adelantado, el día 20 de Abril de 2023 LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato No. 3126 de 2023, cuyo objeto corresponde a *"Mantenimiento de las obras de adecuación hidráulica en la cuenca media del Río Bogotá"* [1], por valor de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($68.523.654.981) INCLUIDO AIU E IVA y todo costo directo e indirecto. y todo costo directo e indirecto y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES contados a partir del 9 de agosto de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **4)** Que en virtud de la ejecución, las partes acordaron suscribir, entre otros, documentos contractuales como el Modificatorio No.1 y Acta de Suspensión, su ampliación y reinicio, los cuales se encuentran publicados en la plataforma transaccional SECOP II, encontrándose a la fecha que el contrato está vigente. **5)** Que el Fondo para las Inversiones Ambientales En La Cuenca Del Rio Bogotá - FIAB, en cumplimiento de sus funciones y conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Corporación, avaló y solicitó a través del Memorando Memorando FIAB No. 20243093543 del 13 de noviembre de 2024 y su alcance No. 20243104873 del 11 de diciembre de 2024, la presente Modificación No. 2 al contrato, la cual se encuentra fundamentada en el documento de justificación y los anexos y soportes que hacen parte integral del presente documento. **6)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del contrato, fueron verificados y avalados por la supervisión del mismo. **7)** Que la Dirección Operativa de la Secretaría General revisó

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4094386&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

MODIFICATORIO. 2 AL CONTRATO No. 3126 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y CONSORCIO RÍO BOGOTÁ 2023

los documentos presentados por la supervisión del contrato y procedió a la verificación de los antecedentes de EL CONTRATISTA en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **8)** Que en virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Contrato y la Fondo para las Inversiones Ambientales En La Cuenca Del Rio Bogotá - FIAB mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** *CLÁUSULA DECIMA. VALOR DEL CONTRATO* en el sentido de modificar el cuadro del presupuesto en cuanto a la incorporación del ITEM NO PREVISTO NP 12 y la cual quedara así: "CLAUSULA DÉCIMA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($68.523.654.981) Incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO E INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el balance del contrato correspondiente al acta de mayores y menores cantidades No. 3, que forma parte integral del presente documento de modificatorio." **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR** PARCIALMENTE la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO con el fin de ajustar los porcentajes establecidos inicialmente en la forma de pago, por lo que, se modificara así: "CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: 1. Pagos parciales mensuales, hasta completar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, de acuerdo con las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas y plasmadas por el contratista en el informe de actividades durante el periodo correspondiente, previa aprobación de la Interventoría. 2. EL CINCO POR CIENTO (5%) restante se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato (…)", en los demás aspectos la cláusula se mantiene igual. **CLÁUSULA TERCERA.** Hacen parte integral de la presente Modificación 2 al Contrato, la justificación remitida mediante el Memorando FIAB No. 20243093543 del 13 de noviembre de 2024 y su alcance No. 20243104873 del 11 de diciembre de 2024, junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA TERCERA.** La responsabilidad de la justificación presentada para la suscripción del presente documento corresponde exclusivamente a la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA de LA CORPORACIÓN y a la supervisión del Contrato No. 3126 de 2023, quien con fundamento en el ejercicio del seguimiento y vigilancia del contrato, realizaron la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa y que hace parte integral de este documento contractual junto con los demás documentos que la soportan. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado y suscrito por las partes en la plataforma de SECOP II y se realice el Registro Presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable y una vez se realice el registro presupuestal.

Proyectó: Laura Villarraga Poveda – Contratista SGEN
Revisó: Álvaro Andrés Oliveros Pérez- Abogado Contratista SGEN
Vo.Bo. Blanca Miryam Gomez Perdomo – Directora Operativa SGEN

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No 3	IAM-PR-06-FR-06

CONTRATO __X__ CONVENIO ____	CONTRATO/CONVENIO No.	3126 DE 2023	FECHA	15/10/2024

ITEM	DESCRIPCION	UN	CONDICIONES CONTRACTUALES			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	JUSTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN VIABILIDAD
			Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	Mayores +	Menores -	Mayores +	Menores -				
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**												
1,1	Instalaciones Provisionales (Incluye campamentos)	mes	16,27	$7.000.073	$ 113.891.188					16,27	$ 113.891.188,00		
1,2	Localización, replanteo y control topográfico.	mes	19,00	$108.538.369	$ 2.062.229.011					19,00	$ 2.062.229.011,00		
2	**EXCAVACIONES**												
2.1	Excavación en canal Acarreo libre de 1000m.	m³	2.085.827,00	$18.153	$ 37.864.017.531		-674.914,80		-$12.251.728.364	1.410.912,20	$ 25.612.289.167,00		
2.2	Transporte de material a distancia mayor a la del acarreo libre.(Hasta 5 Kilometros)	m³	99.913,29	$17.342	$ 1.732.696.320		-22.016,40		-$ 381.808.431	77.896,89	$ 1.350.887.889,00		
2.3	Transporte de material a distancia mayor a la del acarreo libre.(Hasta 10 Kilometros)	m³	0,00	$28.903	$ -					-	$ -		
3	**RELLENOS JARILLON**												
3.1	Conformación de jarillón con material proveniente de excavación.	m³	6.700,00	$11.537	$ 77.297.900					6.700,00	$ 77.297.900,00		
4	**REPARACION DE TALUDES DEL LECHO DEL RÍO**												
4.1	Instalación de pilotes en madera para corrección de fallas geotécnicas	ml	0,00	$789.236	$ -					-	$ -		
5	**GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**												
5.1	**MONITOREO AMBIENTAL**												
5.1.1	**Monitoreo Aire**												
5.1.1.1	Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre SO2 en la Atmósfera	Unidad	4,00	$1.043.535	$ 4.174.140					4,00	$ 4.174.140,00		
5.1.1.2	Determinación Directa en campo de Dióxido de Nitrógeno (NO2) (como grupo parámetro)	Unidad	4,00	$1.043.535	$ 4.174.140					4,00	$ 4.174.140,00		
5.1.1.3	Determinación Directa en Campo de Material Particulado menor a 10 micras – PM10	Día	4,00	$1.043.535	$ 4.174.140					4,00	$ 4.174.140,00		
5.1.2	**Monitoreo Ruido**												
5.1.2.1	Ruido Ambiental	Unidad	3,00	$756.995	$ 2.270.985					3,00	$ 2.270.985,00		
5.1.3	**Analisis Microbiologicos y Fisicoquimicos**												
5.1.3.1	Analisis Microbiologicos. (Ver Anexo Especificaciones Tecnicas Detalladas)	Global	1,00	$9.697.724	$ 9.697.724					1,00	$ 9.697.724,00		
5.1.3.2	Analisi Fisicoquimicos. (Ver Anexo Especificaciones Tecnicas Detalladas)	Global	1,00	$4.722.794	$ 4.722.794					1,00	$ 4.722.794,00		
5.2	**RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.**												
5.2.1	Retiro, transporte y disposición de residuos sólidos	m³	4.800,00	$73.022	$ 350.505.600					4.800,00	$ 350.505.600,00		
5.3	**SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LOS DIFERENTES ACTORES**												

5.3.1	Estrategia de socialización con actores instituciones, comunitarios, privados y comunidad en general.	mes	19,00	$13.185.531	$ 250.525.089					19,00	$ 250.525.089,00		
6	**ACTIVIDADES LIMPIEZA DEL CAUCE**												
6.1	Remoción de maleza acuática del cauce y disposición adecuada.	m²	208.263,22	$5.782	$ 1.204.177.938					208.263,22	$ 1.204.177.938,00		
6.2	Remoción y disposición de arboles, ramas, dentro del cauce	m²	1.350,00	$20.017	$ 27.022.950					1.350,00	$ 27.022.950,00		
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**												
NP 1	Exploración geotécnica en sitios críticos previamente identificados	ml	430	$1.218.133	$ 523.797.190					430,00	$ 523.797.190,00		
NP 2	Pilotaje para contención y estabilización de taludes, incluye pilotes en madera L=8m , separados 70cm entre ejes. (medida vista en planta)	ml	1.332	$1.059.388	$ 1.411.104.816					1.332,00	$ 1.411.104.816,00		
NP 3	Pilotaje para contención y estabilización de taludes, incluye pilotes en madera L=10m , separados 70cm entre ejes. (medida vista en planta)	ml	4.268	$1.329.540	$ 5.674.476.720					4.268,00	$ 5.674.476.720,00		
NP 4	Conformación de Jarillón con material producto de las obras de excavación y mantenimiento	m³	233.769,00	$11.537	$ 2.696.992.953	104.767,75		$ 1.208.705.532		338.536,75	$ 3.905.698.485,00		
	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN MUNICIPIO DE COTA												
NP 5	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m3	607,74	$20.806	$ 12.644.638					607,74	$ 12.644.638,00		
NP 6	Pilote pre excavado d=40 cm (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	ml	469,80	$309.621	$ 145.459.946					469,80	$ 145.459.946,00		
NP 7	Viga de amarre en concreto 3500 PSI	m3	24,15	$872.681	$ 21.075.246					24,15	$ 21.075.246,00		
NP 8	Acero figurado 60000 PSI	kg	17.388,90	$7.659	$ 133.181.585					17.388,90	$ 133.181.585,00		
NP 9	Demolición cabezas de pilotes	m3	4,76	$454.010	$ 2.161.088					4,76	$ 2.161.088,00		
NP 10	Relleno en recebo común compactado mecanicamente	m3	579,18	$96.200	$ 55.717.116					579,18	$ 55.717.116,00		
NP 11	Empradizacion, incluye 10cm de tierra negra	m2	819,00	$21.067	$ 17.253.873					819,00	$ 17.253.873,00		
NP'S	MODIFICATORIO 2												
NP 12	Trasiego de material en barcaza	m3		$49.625		230.223,30		$ 11.424.831.263		230.223,30	$ 11.424.831.263,00		
VALOR BÁSICO					$ 54.405.442.621,00						$ 54.405.442.621,00		
ADMINISTRACIÓN				15%	$ 8.160.816.393,00						$ 8.160.816.393,00		
IMPREVISTOS				5%	$ 2.720.272.131,00						$ 2.720.272.131,00		
UTILIDAD				5%	$ 2.720.272.131,00						$ 2.720.272.131,00		
IVA				19%	$ 516.851.705,00						$ 516.851.705,00		
TOTAL					**$ 68.523.654.981**						**$ 68.523.654.981**		

DIRECTOR DE OBRA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN CAR
MANUEL ANDRES GONZALEZ

VoBo APOYO SUPERVISIÓN CAR
NESTOR AUGUSTO SUA